

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Circular

Número: IF-2019-56041093-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: EX-2019-38420392-APN-DRS#MJ - FIRMA DIGITAL

CIRCULAR D.R.S. N° 40

SEÑOR ENCARGADO/INTERVENTOR:

Me dirijo a usted en mi carácter de responsable de la AR de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la AC Modernización PFDR, a fin de poner en su conocimiento la comunicación que me fuera cursada por la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA y por la cual solicita, también, hacer extensiva a los Oficiales de Registro y Soporte Técnico de esta Autoridad de Registro.

A tal efecto se adjunta a la presente copia de la Resolución N° RESOL-2019-42-APN-SECMA#JGM mediante la cual se aprueban las "Pautas Técnicas y Procedimientos para la captura y verificación de huella dactilar y fotografía digital de rostro" para los solicitantes de certificados digitales emitidos por los certificadores licenciados AC-ONTI y AC MODERNIZACIÓN-PFDR en el marco de la Ley N° 25.506 y modificatoria, que obra como Anexo (IF-2019-39480779-APN-DNTEID#JGM).

Asimismo se adjunta el nuevo instructivo de la Aplicación https://biometrico.firmar.gob.ar/, que solo podrá acceder teniendo el Dispositivo Criptográfico "Token", con certificado personal conectado al dispositivo.

Para aquellos Encargados/Interventores y/o Suplentes/Interinos que aún no han adquirido el Dispositivo Criptográfico "TOKEN", necesario para la implementación de las tareas encomendadas en razón de su carácter como futuro Oficial de Registro de Firma Digital Remota, las características requeridas son: FIPS 140-2, Nivel 2 o superior, con certificación activa.

En virtud de ello, se requiere a los Oficiales de Registro que estén enrolados o próximos a enrolarse que no deberán emitir certificados, bajo ningún concepto, sin antes cumplir con el procedimiento que se establece en la norma que se acompaña a la presente.

Por último le comunico que el material concerniente a las aplicaciones e instructivos para Oficiales de Registro de la Plataforma de Firma Digital Remota se encuentran a disposición en **consultas restringidas - Firma Digital** y ante cualquier duda podrá remitir mail a firmadigital@dnrpa.gov.ar o por ticket a Firma

Digital o AccesoBD.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,

A LOS REGISTROS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y

A LOS CON COMPETENCIA EXCLUISVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRPEDITOS PRENDARIOS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Marcelo Daniel Valle Director Dirección de Registros Seccionales Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Anexo

Número: IF-2019-56041093-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: ANEXO Resolución SMA s/pautas técnicas datos biométricos firma digital

ANEXO

"PAUTAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE HUELLA DACTILAR Y FOTOGRAFÍA DIGITAL DE ROSTRO" AC-ONTI / AC MODERNIZACIÓN – PFDR

EX-21172031- -APN-SECMA#JGM

1.- Objeto

El presente documento establece las "PAUTAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CAPTURA Y VERIFICACIÓN DE HUELLA DACTILAR Y FOTOGRAFÍA DIGITAL DE ROSTRO" de los solicitantes y suscriptores de certificados digitales emitidos por los certificadores licenciados AC-ONTI y AC MODERNIZACIÓN-PFDR en el marco de la Ley N° 25.506 y modificatoria.

2.- Alcance

Todas las personas humanas que soliciten un certificado digital a los certificadores licenciados AC ONTI y/o AC MODERNIZACIÓN-PFDR, deberán realizar su trámite con presencia física ante alguna Autoridad de Registro de dichas autoridades certificantes. Los Oficiales de Registro deben verificar la identidad de los solicitantes mediante los procedimientos aprobados, y para ello deben proceder a tomar una fotografía digital del rostro y las huellas dactilares del solicitante.

3.- Requisitos fotografía digital

La fotografía digital deberá permitir apreciar fielmente y en toda su plenitud los rasgos faciales de su titular al momento de su captura o toma. La imagen debe carecer de alteraciones o falseamientos de las características faciales, sin que ello vulnere o afecte el derecho a la identidad en lo que refiere a sus aspectos de género, cultura o religión.

Por lo expuesto, a solicitud del solicitante, se contemplan las siguientes excepciones:

- a) Cuando fundado en motivos de índole religioso o de tratamientos de salud se requiera la cobertura del cabello, podrá tomarse la imagen fotográfica con el cabello cubierto, siempre que sean visibles los rasgos principales del rostro.
- b) Cuando por motivos religiosos se encuentre cubierto parcial o totalmente el rostro, se podrá solicitar que el trámite y la fotografía, con las características arriba mencionadas, se obtengan en un recinto reservado y por agentes del mismo sexo.

4.- Datos biométricos

El Oficial de Registro debe verificar los datos de identidad del solicitante de certificado digital mediante su cotejo con los datos biométricos obrantes en el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, como paso previo a la emisión del certificado.

A tal fin, el Oficial de Registro deberá:

- a) Capturar la huella digital del solicitante.
- b) Capturar la fotografía digital del rostro del solicitante.
- c) Cotejar con los datos biométricos del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.
- d) Validar los datos biométricos cotejados positivamente como medio de identificación del solicitante.

5.- Procedimientos de captura de huella dactilar y fotografía digital de rostro.

Para ingresar en el sistema de registro de fotografía y datos biométricos, el Oficial de Registro deberá conectar su token y autenticarse con su certificado de firma digital.

- a) Procedimiento para la captura de la fotografía digital de rostro:
- El Oficial de Registro debe:
- 1. Ingresar el sexo del solicitante.
- 2. Ingresar el CUIL del solicitante.
- 3. El foco de la fotografía debe ser nítido y claro.
- 4. Debe contar con un brillo y contraste apropiado.
- 5. Debe tomarse con tonalidad en color neutral sin filtros de imágenes aplicados y con un fondo liso.
- 6. El rostro del solicitante debe ocupar el 70-80% de la fotografía.
- 7. El rostro debe mirar directamente a la cámara.
- 8. Se deben mostrar ambos ojos abiertos y claramente visibles, sin cabello que los cubra y sin anteojos.
- 9. Se debe mostrar a la persona sola (sin otras personas visibles), mirando a la cámara con una expresión neutra y boca cerrada.
- 10. Enviar la verificación de foto.

b) Procedimiento para la captura de huellas dactilares:

El Oficial de Registro debe:

- 1. Ingresar el sexo del solicitante.
- 2. Ingresar CUIL del solicitante.
- 3. Captura de huellas:
- 4.1. Capturar pulgar izquierdo.
- 4.2. Capturar pulgar derecho.
- 4.3. Si la persona no cuenta con alguno o ambos de los dedos mencionados, la aplicación permitirá seleccionar otro dedo de la mano para hacer la validación.
- 4. En caso de imposibilidad física: En la opción "¿Existe imposibilidad física para la captura de huellas dactilares?" seleccionar "SÍ" e ingresar el motivo.
- 5. Enviar la verificación de huellas.
- c) Procedimiento de cotejo y verificación:

El sistema procederá a verificar la huella dactilar y la fotografía digital del rostro del solicitante o suscriptor realizando la consulta de datos biométricos con el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Los Oficiales de Registro deberán controlar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte válido u otro documento válido aceptado en virtud de acuerdos internacionales y capturar ambos datos biométricos (salvo el caso indicado en el punto 2 del presente apartado).

Si se produjera un error en dicha captura, deberán realizar DOS (2) reintentos para verificarlos.

Únicamente se procederá a la emisión o revocación del certificado de firma digital, siempre y cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. El control biométrico de la huella dactilar es positivo.
- 2. El control biométrico de la huella dactilar no puede realizarse por algún impedimento físico atribuible al solicitante o suscriptor y el control biométrico de la fotografía digital del rostro es positivo.
- El Oficial de Registro deberá seleccionar e indicar el motivo por el cual no ha podido capturar las huellas dactilares.
- 3. El control biométrico de la huella dactilar se realiza satisfactoriamente, pero la devolución de la consulta ante el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS arroja un error o posee una demora mayor a los 5 minutos y el control biométrico de la fotografía digital del rostro es positivo.
- El Oficial de Registro deberá registrar la huella dactilar en el sistema para su posterior auditoría. Dicho sistema le exigirá que indique el motivo por el cual no se han podido verificar las huellas dactilares.

Finalmente, el Oficial de Registro deberá seleccionar la Autoridad Certificante que corresponda (AC-ONTI

o AC MODERNIZACIÓN-PFDR), indicar su nombre y apellido, la Autoridad de Registro a la que pertenece, y salvo el caso indicado en el punto 2 del presente apartado, deberá guardar las huellas dactilares y la fotografía digital de rostro para registrar los datos correctamente.

Marcelo Daniel Valle Director Dirección de Registros Seccionales Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Solicitud de certificados de Firma Digital

Verificación de datos biométricos

- 1. El Oficial de Registro deberán controlar el Documento Nacional de Identidad o en el caso de extranjeros el Pasaporte válido u otro documento válido aceptado en virtud de acuerdos internacionales.
- 2. Conectar su Token a la PC o Notebook, y luego ingresar a la aplicación https://biometrico.firmar.gob.ar/ (navegador recomendado Google Chrome). La aplicación le solicitará autenticarse con su certificado de firma digital Token.

En caso de no poder ingresar verifique el dispositivo TOKEN esté conectado correctamente.

3. Completar el número de CUIL y el sexo del solicitante.

R	Registro nuevo		
	Número de CUIL:		
	Ingrese nro de CUIL del solicitante		
	Sexo:		
	Sexo •		

4. Captura de Fotografía

Tomarle una fotografía al solicitante, esta debe tomarse de frente y centrada. (ver Anexo I – Consideraciones para la captura de la fotografía digital de rostro)



Hacer click en "Tomar foto", una vez que saque la fotografía, deberá hacer click en "Verificación de rostro".

Si la verificación es incorrecta /no alcanza el porcentaje de confianza mínimoel sistema arrojará el siguiente mensaje:

Matcheo incorrecto. Confianza del 0%. Debe ser mayor al 60%

Aceptar

En este caso, deberá realizar una tomar una nueva fotografía, mínimo se deben realizar 2 intentos adicionales. Si la verificación continua dando incorrecto se continuará con la verificación de huellas dactilares.

Si la verificación es exitosa, se deberá continuar con la verificación de huellas dactilares:

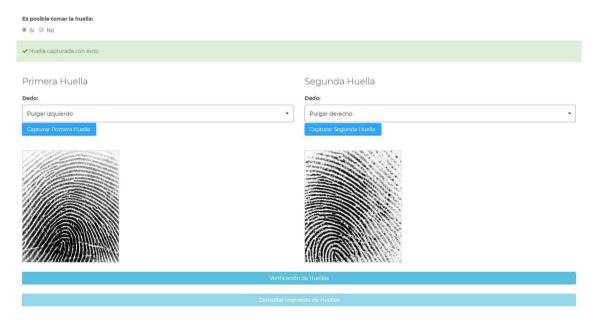


5. Captura de Huella Dactilares

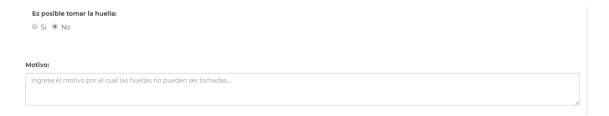
Deberá registrar los datos biométricos del solicitante. Tanto la la huella dactilar, como la fotografía digital del rostro del solicitante son verificadas por el sistema realizando la consulta de datos biométricos del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Inicialmente el aplicativo solicitará Capturar pulgar izquierdo y Capturar pulgar derecho, si la persona no cuenta con los dedos mencionados, la aplicación permitirá seleccionar otro dedo de la mano para hacer la validación, como, por ejemplo: índice izquierdo e índice derecho.

Para tomar las huellas digitales del solicitante, deberá hacer click en el botón "Capturar primera huella" y proceder a su captura, posteriormente se deberá hacer click en el botón "Capturar segunda huella" y proceder a su captura.



En caso de que no sea posible tomar las huellas, debe aclarar por qué motivo no es posible.



Una vez hecho esto, deberá hacer click en "verificación de huellas". Tenga en cuenta que este servicio puede demorar entre 1 y 5 minutos. Cuando haga esto, el sistema arrojará la siguiente notificación:

Huellas enviadas para verificación

Consulte respuesta en unos minutos.



Tras esperar unos minutos, hacer click en "Consultar respuesta de Huellas".

- En caso de que todavía no haya sido verificada la consulta, aparecerá este cartel:

Aún no se recibió la respuesta. Intente nuevamente más tarde.



6. Procedimiento de cotejo y verificación:

De acuerdo a los resultados del cotejo y la verificación de los datos biométricos, el Oficial de Registro debe:

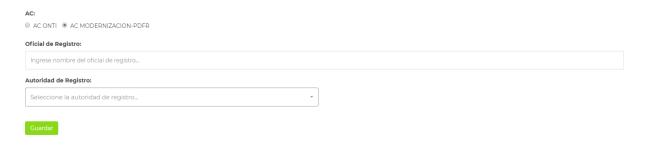
- a. Si el cotejo y verificación de las huellas dactilares y de la fotografía digital de rostro son positivos: **se continua con la emisión del certificado**.
- b. Si el control biométrico de la huella dactilar no puede realizarse por algún <u>impedimento físico</u> atribuible al solicitante o suscriptor y el control biométrico de la fotografía digital del rostro es positivo. El Oficial de Registro deberá seleccionar e indicar el motivo por el cual no ha podido capturar las huellas dactilares y **se continua con la emisión del certificado**.
- c. Si el control biométrico de la fotografía digital del rostro es positivo, pero el control biométrico de la huella dactilar se realiza satisfactoriamente, pero el sistema arroja alguna de las siguientes respuestas:
 - 0% validación de huella
 - RENAPER informa que la persona no está enrolada en el sistema
 - posee una demora mayor a los 5 minutos

se continua con la emisión del certificado.

- d. Si el cotejo y verificación de la huella dactilar es positiva y el cotejo y verificación de la fotografía digital de rostro es negativa (tras haber intentado mínimo 3 veces) se continua con la emisión del certificado.
- e. Si el cotejo y verificación de la huella dactilar y de la fotografía digital de rostro son negativos: **NO se continua** con la emisión del certificado, se indica al solicitante que debe actualizar sus datos biométricos

7. Guarda de verificación de datos biométricos

El OR deberá continuar completando los datos que le solicita el sistema: seleccionar la Autoridad Certificante AC MODERNIZACIÓN – PFDR y ingresar su nombre y seleccionar la Autoridad de Registro correspondiente.



8. Finalmente, haga click en "Guardar" para registrar todos los datos correctamente.

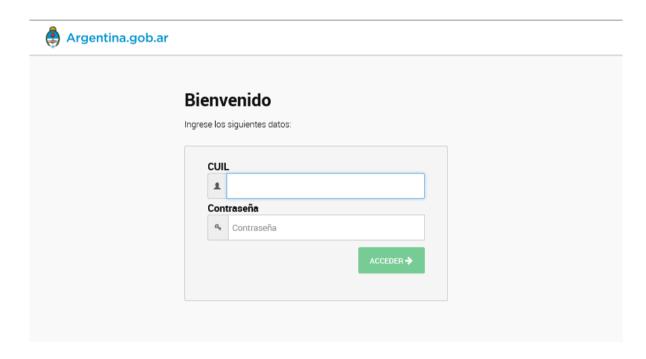
Guardar

ALERTA: en caso que la foto o las huellas no pudieron ser verificadas, el sistema le exigirá que indique el motivo por el cual no se han podido verificar. El OR deberá completar según corresponda (por ejemplo: no valida foto, dado que valido huella se continua el registro; Renaper no tiene registro de las huellas, valida foto se avanza con el registro; Renaper arroja error FALSE 0%, valida foto por lo tanto se avanza con el registro)



Emisión de certificado

9. Tras verificar la identidad del solicitante, el OR deberá continuar con la emisión del certificado ingresando a la plataforma de firma digital remota, https://firmar.gob.ar/RA/.



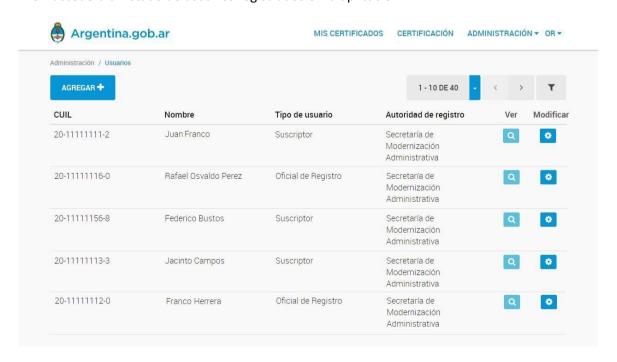
10. En el menú superior a la derecha, en lugar de "OR" aparecerá el nombre y apellido del Oficial de Registro (OR) con el que se autenticó y en la parte inferior aparecerán los datos de su certificado.



Deberá registrar al solicitante en la aplicación, para ello debe seleccionar el menú "ADMINISTRACION" y luego la opción "USUARIOS":



11. El OR accederá al listado de usuarios registrados en la aplicación.

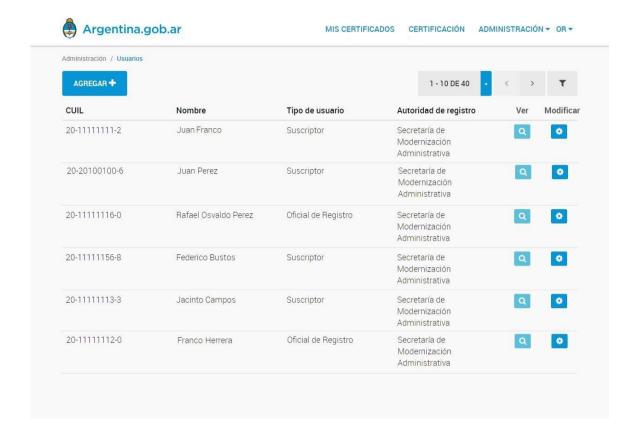


12. Para registrar al solicitante en la aplicación se deberá apretar el botón "AGREGAR"; aparecerá la siguiente pantalla:

Argentina.	gob.ar MIS CERTIFICADOS CERTIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN → OR →
Administración / Usuarios	/ Crear Usuario
♣ Datos personales	
CUIL *	20-20100100-6
Nombre *	a Juan
Apellido *	♣ Perez
Correo electrónico *	jperez@mail.com.ar
Tipo de usuario *	⊕ SUSCRIPTOR
Foto	CAPTURAR O
Huella	CAPTURAR &
	← VOLVER CREAR 🖺

- 13. El OR completará los campos CUIL, nombre y apellido (tal cual figura en el documento de identidad exhibido por el solicitante) y correo electrónico con un mail personal que le indique el solicitante.
 - Si al completar el campo "CUIL", el nombre y apellido se completan automáticamente, NO se debe continuar con la creación del usuario, ya que esto indica que dicha persona ya tiene un usuario creado en alguna de las ARs ya existentes.
- 14. En el campo "Tipo de usuario" elige la opción "SUSCRIPTOR" (en general está será la única opción disponible).
- 15. Por último, se procederá a la captura de foto con la cámara incorporada a la PC y captura de la Huella digital con el lector biométrico. Recordar que la foto debe ser tomada con la cara despejada, sin anteojos, fondo blanco y con buena luz.
- 16. Presionar el botón CREAR, quedando los datos almacenados en la Plataforma de Firma Digital Remota.

 Aparecerá la pantalla anterior de usuarios donde se deberá visualizar el usuario recién creado.

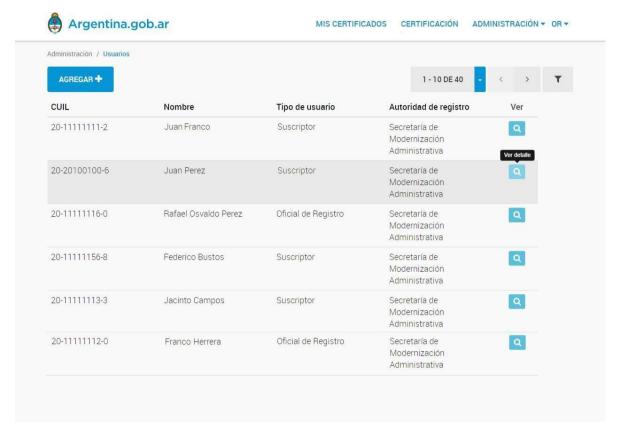


17. Dentro de la misma solapa ADMINISTRACION y subsolapa USUARIOS, es posible filtrar presionando el botón de filtro tal como muestra la imagen a continuación:



18. Del menú que aparece a la derecha de la pantalla se debe elegir el campo para el cual se desea aplicar el filtro e ingresar la palabra clave (ej: elegir el campo Nombre del menú e ingresar la palabra Perez para buscar todos los usuarios con ese nombre o apellido).

19. Una vez encontrado el usuario recién creado deberá presionar el botón detalles donde se visualizarán los datos del usuario.



20. A continuación, el OR debe presionar el botón "GENERAR CONTRASEÑA TEMPORAL"



21. El OR, al presionar el botón "GENERAR CONTRASEÑA TEMPORAL", descargará un documento en formato PDF el cual deberá ser abierto por el solicitante a fin de que este último pueda visualizar su contraseña de acceso temporal a la Plataforma de Firma Digital Remota del SOLICITANTE

Inicio del trámite por parte del solicitante del certificado digital

A continuación se muestra el formato del documento PDF tal como sería visualizado por el solicitante:

Registro de usuario



- aqısagag
- 22. Luego de que el OR registrara al usuario en el sistema, la aplicación enviará al solicitante un correo electrónico a su casilla personal. Por lo cual el solicitante deberá ingresar a su mail para validar su cuenta deberá hacer click en el enlace de validación incluido en el correo.
 - El OR accederá a una ventana incognito desde su computadora facilitándole el acceso al SOLICITANTE para que este realice la validación anteriormente mencionada.



23. El solicitante al hacer click en el link de validación accederá a la siguiente pantalla que le informará que su cuenta de correo ha sido verificada:



Sistema de notificación de solicitudes de certificados

Estimado Usuario:

Para validar su correo electrónico haga click en el siguiente link:

https://172.16.164.80/RA/email/verification/64/824c0d10-e369-44ca-bee1-d99478cf1d51

Para acceder a la Plataforma de Solicitud de Certificados ingrese a la siguiente dirección:

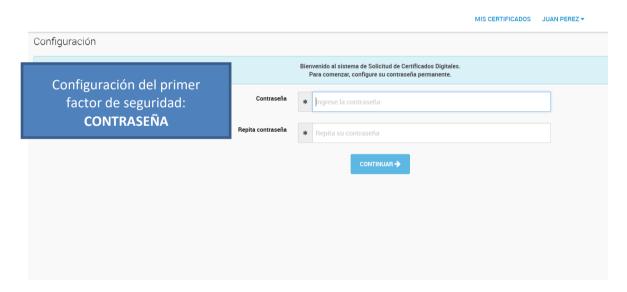
https://local.agilesigner.com:8443/RA

El solicitante deberá hacer click en el botón Inicio donde accederá a la pantalla de acceso a la aplicación, allí deberá ingresar su número de CUIL y la contraseña temporal descargada previamente por el OR (página 10 de esta guía).

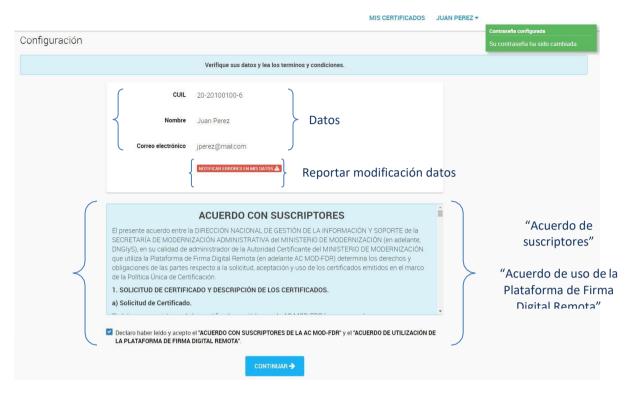


24. Al acceder por primera vez a la aplicación, le requerirá cambiar su contraseña por una nueva. Ésta será la contraseña de usuario que le requerirá la aplicación al solicitante cada vez que quiera ingresar al sistema para realizar algún tipo de gestión, por tal motivo es muy importante que el solicitante no la olvide.

La misma debe ser alfa numérica con al menos una Mayúscula y 8 caracteres mínimo (sin caracteres especiales).



25. Si ambas contraseñas ingresadas coinciden al presionar "CONTINUAR", se habrá establecido la nueva contraseña y el solicitante pasará a la siguiente pantalla donde podrá visualizar sus datos para reportar en caso de algún error, el "Acuerdo con Suscriptores", y el "Acuerdo de Uso de la Plataforma de Firma Digital Remota", los cuales deben ser leídos y aprobados por el usuario.



- 26. El solicitante debe leer ambos acuerdos, y luego de llegar al final desplazándose con la barra vertical se habilitará la posibilidad de chequear el cuadro donde el solicitante declara haber leído y aceptado ambos acuerdos, se debe marcar este cuadro y presionar "CONTINUAR".
 - 27. En la siguiente pantalla el solicitante deberá generar su código OTP, por lo que será necesario que posea instalado en su teléfono inteligente alguna aplicación que genere códigos OTP.



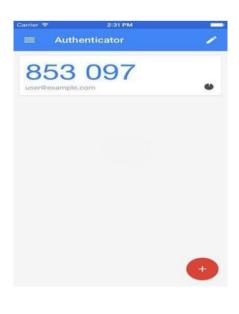
28. Al presionar "Generar OTP QR" aparecerá la siguiente pantalla.



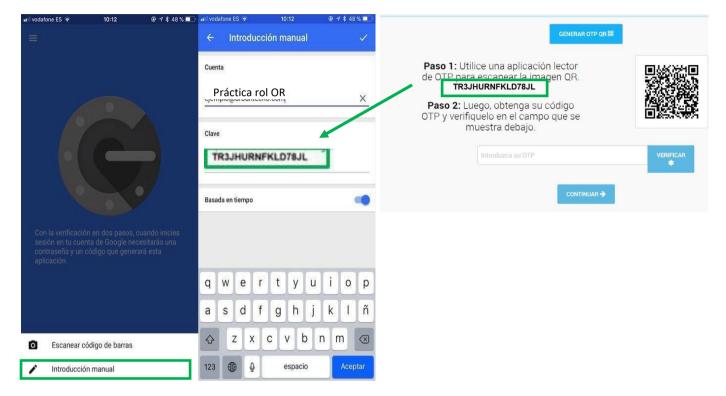
A modo de ejemplo les mostraremos el uso de cómo crear el OTP con la Aplicación "Google Authenticator"

- a. el solicitante debe escanear el código QR que aparece en la imagen utilizando la aplicación de generación de códigos OTP que instaló previamente en su teléfono.
- b. Deberá abrir la aplicación y presionar "Escanear Código de Barras", ahí se leerá automáticamente el código QR a través de la cámara del celular y generará el código OTP.





- c. Introducción Manual: En el caso de no funcionar la cámara y no poder escanear el código se podrá copiar un código y hacer la configuración manualmente.
- d. Donde dice CUENTA, se asignará un nombre para identificar los códigos.
- e. En CLAVE, se colocará el código de seguridad brindado



- 29. En ambos casos el resultado de la configuración será la misma, los dígitos que representan el Código OTP. Este número, (que cambia cada 20 segundos) deberá colocarse en la Plataforma en el campo "Introducir OTP" y después debe presionar "Verificar". Finalmente, debe presionar el botón "CONTINUAR"
- 30. El solicitante deberá ingresar este código en la misma pantalla donde escaneó el código QR.



Luego de ingresar el código OTP debe presionar el botón "VERIFICAR" y "CONTINUAR".

- 31. Una vez escaneado el QR y generado su código OTP con el celular, es importante que el solicitante no pierda esta aplicación (por ejemplo, desinstalándola) ya que el sistema se lo requerirá cada vez que firme un documento desde la plataforma.
- 32. Luego aparecerá la siguiente pantalla, donde se le pedirá al solicitante que establezca su PIN.



Al igual que con la contraseña de acceso al sistema y el código OTP, es importante que el solicitante no lo olvide. Para establecer el PIN el solicitante debe ingresarlo dos veces, el mismo debe estar compuesto de al menos 8 caracteres y debe contener al menos una mayúscula, una minúscula y un número. Si ambos PIN ingresados coinciden, podrá solicitar su certificado digital presionando el botón "SOLICITAR CERTIFICADO DIGITAL +".

33. La PFDR pedirá nuevamente el Código OTP que se buscará en la aplicación del celular.



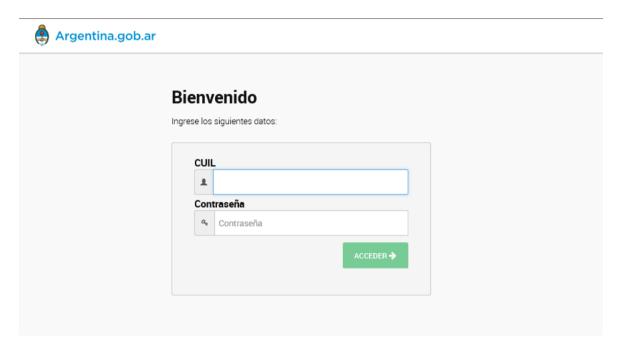
34. Aparecerá la siguiente pantalla donde la aplicación le indicará que su solicitud de certificado ya ha sido iniciada y podrá ver la solicitud de certificado en la subsolapa de "PENDIENTE".



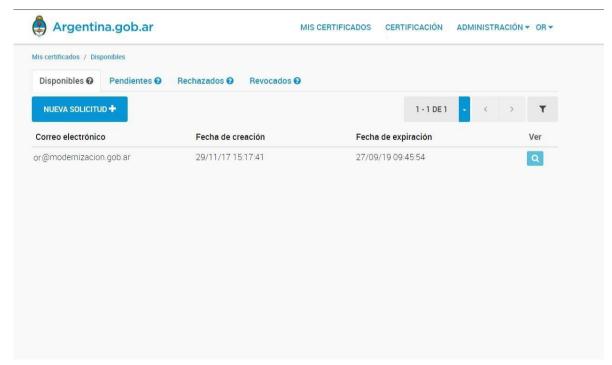
En esta instancia finaliza la acción del SOLICITANTE cerrando su sesión para que el tramite lo continue el Oficial de Registro

Aprobación de la solicitud de certificado por Oficial de Registro (OR).

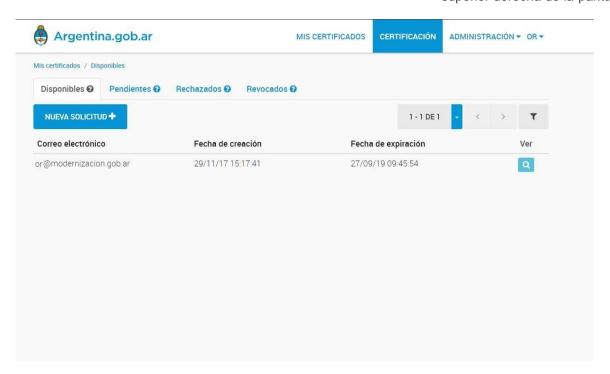
- 35. La solicitud de certificado realizada en el punto anterior por el solicitante deberá ser aprobada por algún Oficial de Registro (OR) de la Autoridad de Registro.
- 36. Para ello el OR deberá ingresar al sitio https://tst.firmar.gob.ar/RA/ e iniciar sesión con su usuario y token.



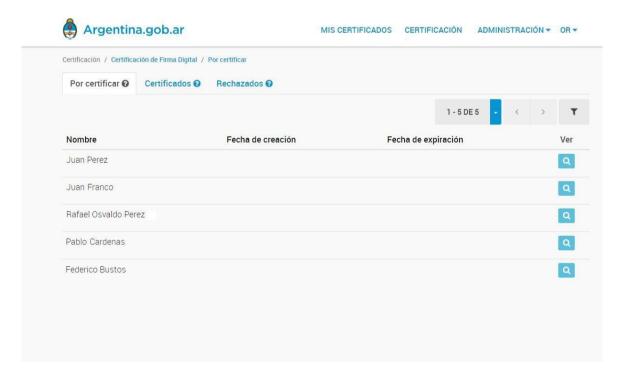
37. En el menú superior a la derecha en lugar de "OR" aparecerá el nombre y apellido del Oficial de Registro (OR) que ha iniciado sesión, y en la parte inferior aparecerán los datos de su certificado.



38. A continuación, deberá elegir la opción "CERTIFICACIÓN", que está en el menú de la parte superior derecha de la pantalla.



39. Aparecerá el listado de los solicitantes que hayan realizado una solicitud de certificado, y cuyas solicitudes aún no hayan sido aprobadas (solapa "Por certificar").



40. Para elegir la solicitud a aprobar se debe presionar el ícono correspondiente al solicitante al cual se le desea aprobar la solicitud.

Es importante mencionar, que le OR visualizara todas las solicitudes pendientes generadas en su Autoridad de Registro.



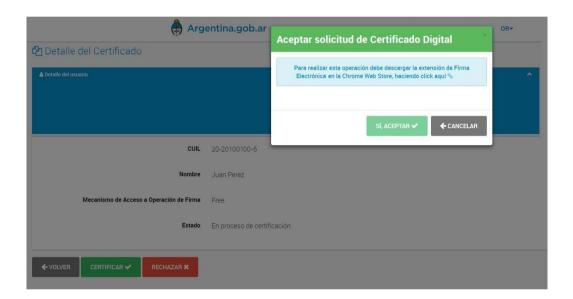
41. Al presionar el ícono aparecerá la solicitud.



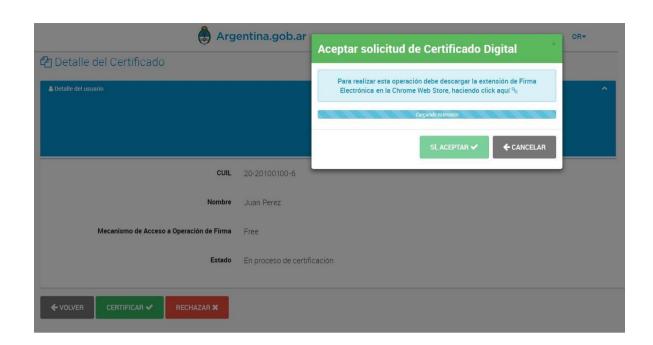
42. Para aprobar la Solicitud de Certificado el OR deberá conectar el dispositivo TOKEN a la computadora y presionar el botón "CERTIFICAR".



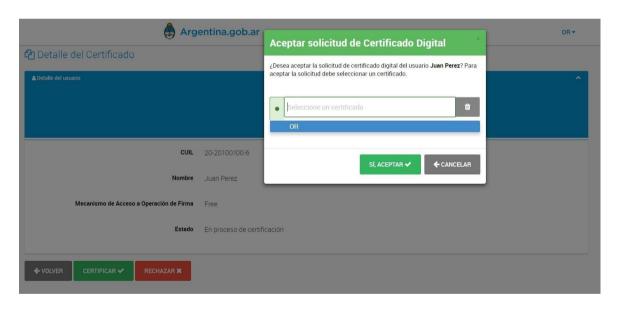
43. En caso de ser la primera vez que el OR aprueba la solicitud, y dependiendo del navegador que esté utilizando, este podrá requerirle la instalación de un componente tal como se observa en la siguiente imagen.



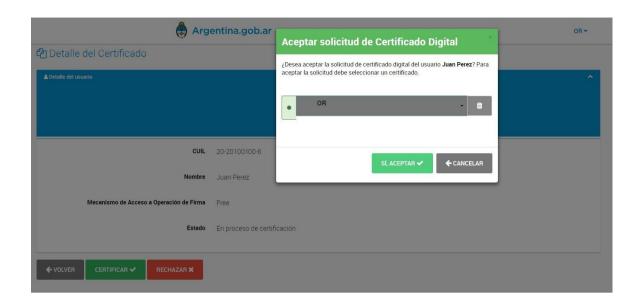
44. Se debe presionar "SÍ, ACEPTAR" para instalar el componente que le permitirá al OR firmar la aprobación de la solicitud. Al presionar el botón se cargará la extensión tal como se observa en la siguiente pantalla.



45. Una vez cargado el componente, aparecerá la siguiente pantalla.



46. El OR deberá seleccionar su certificado en el listado.



47. Para aprobar la solicitud el OR debe presionar "SÍ, ACEPTAR", caso contrario debe presionar "CANCELAR".

Una vez aprobada la solicitud, la misma desaparecerá de la solapa "Por certificar". El certificado recién emitido se podrá visualizar seleccionando la solapa "Certificados":



De ser necesario, pueden verse los detalles del certificado presionando el ícono de "Detalle" correspondiente al certificado que se desea consultar.

48. Una vez emitido el certificado, el solicitante se transforma en SUSCRIPTOR y ya se encuentra en condiciones de firmar digitalmente a través de la Plataforma de Firma Digital Remota en https://firmar.gob.ar/firmador



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: IF-2019-56041093-APN-DRS#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: Resolución SMA s/pautas datos biométricos AC ONTI y AC MODERNIZACIÓN - PFDR

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-21172031- -APN-SECMA#JGM, las Leyes Nros. 25.506 y 27.446, el Decreto N° 182 del 11 de marzo de 2019, la Resolución N° (RESOL-2016-399-E-APN-MM) del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, la Resolución de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° (RESOL-2017-116-APN-SECMA#MM) del 15 de diciembre de 2017 y la Resolución N° (RESOL-2019-38-APN-SECMA#JGM) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.506 de Firma Digital reconoció la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, estableciendo las características de la Infraestructura de Firma Digital.

Que la Ley N° 27.446 designó al entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.506.

Que el Decreto Nº 182/2019, reglamentario de la Ley Nº 25.506 de Firma Digital, estableció el procedimiento que los certificadores deben observar para la obtención de una licencia y detalló la documentación exigida para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en la mencionada normativa.

Que el artículo 21 del Anexo del citado Decreto Nº 182/2019 estableció que los certificadores licenciados deben comprobar, por sí o por medio de una Autoridad de Registro que actúe en nombre y por cuenta suya, la identidad y cualquier otro dato de los solicitantes considerado relevante, y que dicha verificación de los datos de identidad debe hacerse de manera presencial, mediante los datos biométricos que determine la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

de la Resolución Nº (RESOL-2017-116-APN-SECMA#MM) SECRETARÍA DE Oue MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN estableció que a partir del 1° de febrero de 2018 los certificadores licenciados y sus autoridades de registro deberán capturar la fotografía digital del rostro y la huella dactilar de los solicitantes y suscriptores de certificados de firma digital, almacenando la fotografía digital en formato JPEG y la imagen y la minucia de la huella dactilar de acuerdo al estándar ISO/IEC 19794-2.

Que la Resolución N° (RESOL-2019-38-APN-SECMA#JGM) de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA aprobó las "Pautas Técnicas y Procedimientos para la captura y verificación de huella dactilar y fotografía digital de rostro" de los solicitantes de certificados digitales emitidos por los certificadores licenciados AC-ONTI y AC MODERNIZACIÓN-PFDR en el marco de la Ley N° 25.506 y modificatoria.

Que la verificación de la identidad se realiza contra los datos obrantes en las bases del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, por lo que corresponde en consecuencia, actualizar las mencionadas Pautas Técnicas de conformidad con los criterios del citado REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Que la presente medida no produce efectos directos sobre los administrados ni tampoco implica mayor erogación presupuestaria alguna para el ESTADO NACIONAL que amerite la intervención previa del servicio jurídico permanente de esta jurisdicción en los términos del artículo 7° inciso d) de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 182/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las "Pautas Técnicas y Procedimientos para la captura y verificación de huella dactilar y fotografía digital de rostro" para los solicitantes y suscriptores de certificados digitales emitidos por los certificadores licenciados AC-ONTI y AC MODERNIZACIÓN-PFDR en el marco de la Ley N° 25.506 y modificatoria, que obra como Anexo (IF-2019-39480779-APN-DNTEID#JGM) y forma parte de la presente, las que entrarán en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Derógase la Resolución N° (RESOL-2019-38-APN-SECMA#JGM) de fecha 09 de abril de 2019 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA para que comunique la presente medida a las Autoridades de Registro de la AC ONTI y de la AC MODERNIZACIÓN-PFDR.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN – SIGEN en su carácter de organismo auditante.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Marcelo Daniel Valle Director

Dirección de Registros Seccionales Ministerio de Justicia y Derechos Humanos